

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Fecha 30/08/2018 02:57:30 p.m.

Folios 1

Anexos 1



3002018EE05087



Origen ANDREA GARCIA

Destino PERSONA NATURAL / MOVIMIENTO

Asunto AUTO APERTURA DE FECHA 07/05/2018.

Señores**REPRESENTANTE LEGAL****MOVIMIENTO COSMICO SOLAR CÍRCULO REFLEXIVO DE LA HUMANIDAD CONSCIENTE****ASUNTO: AUTO APERTURA DE FECHA 07/05/2018, POR EL CUAL SE INICIA LA ACTUACION ADMINISTRATIVA N° 300-A.A.2018-38.**

Por desconocer dirección se remite al Grupo de Divulgación para Publicar en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro

Por intermedio de éste AVISO se le(s) notifica el Auto de apertura de fecha siete (7) de mayo de dos mil dieciocho proferido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, por el cual se inicia la actuación administrativa EXP. 300-A.A.2018-38, respecto al folio de matrícula inmobiliaria 300-13915, 300-410069 y 300-410070, informándole (s) que contra el mismo no procede Recurso alguno.

La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de éste aviso.

Anexo copia de Auto de Apertura.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Art. 69 Ley 1437 de 2011).

Atentamente,

EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY
Registrador Principal de II. PP. de Bucaramanga

Proyectó, elaboró: Andrea M. García B.

Aprobó: Dr. Edgar G. Rodríguez B.

Código: GDE – GC – FR – 08

Versión: 01

Fecha: 22-07-2016



Certificado N° IC 7000-1

Certificado N° GP 174-1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Bucaramanga Carrera 20 N° 34 – 01 PBX 6521311 FAX 6525065
ofiregibucaramanga@supernotariado.gov.co

AUTO

Por el cual se inicia la actuación administrativa N° 300-A.A.2018-38

**EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 1437 de 2011 y Ley 1579 de 2012, decide dar apertura al trámite de la **Actuación Administrativa Expediente N° 300-A.A.2018-38**

CONSIDERANDO:

Que **LEONARDO PINZON PACHÓN**, identificado con la C.C. N° 91.282.337, solicita con turno de corrección 2018-300-3-221, se corrija los **Folios de matrícula 300-13915, Anotación N° 20, Folio 300-410069, anotación N° 1, 2 y 300-410070, anotación N° 1**, toda vez que al inscribir la Escritura pública N° 6530 del 01-11-2016 de la Notaria Séptima de Bucaramanga, con el turno de radicación 2016-300-6-45518, contentiva de División Material y Liquidación de la Comunidad, se omitió inscribir a la señora **NELA CAROLINA MEDINA ORTIZ**, identificada con la C.C. N° 63.542.869, en los actos en mención, teniendo en Cuenta que se le adjudica el inmueble identificado con **matrícula Inmobiliaria 300-410069, junto con LUIS ERNESTO MEDINA CACERES y TERESA ORTIZ DE MEDINA.**

El **artículo 49** de la **ley 1579 de 2012** dispone, que la matrícula inmobiliaria debe exhibir en todo momento el estado jurídico del respectivo bien y de los hechos expuestos, esta Oficina evidencia la necesidad de iniciar la correspondiente actuación administrativa (art. 34 C.P.A.C.A.), para efectos de determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud, así como la verdadera y real situación jurídica del predio anteriormente identificado, siguiendo el procedimiento que señala el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para las solicitudes particulares.

En virtud de lo expuesto este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar actuación administrativa con el fin de determinar la real situación jurídica de los inmuebles con **matrícula inmobiliaria N° 300-13915, 300-410069 y 300-410070.**

Código: GDE - GC - FR - 08

Versión: 01

Fecha: 22-07-2016



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Bucaramanga Carrera 20 N° 34 - 01 PBX 6521311 FAX 6525065
ofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co

-2-

AUTO APERTURA EXPEDIENTE N° 300-A.A.2018-38

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente auto a **LUIS ERNESTO MEDINA CACERES**, identificado con la C.C. N° 12.105.390; **TERESA ORTIZ DE MEDINA**, identificada con la C.C. N° 37.810.720; **NELA CAROLINA MEDINA ORTIZ**, identificada con la C.C. N° 63.542.869, al representante legal de **MOVIMIENTO COSMICO SOLAR CIRCULO REFLEXIVO DE LA HUMANIDAD CONSCIENTE**, identificado con Nit. 800.091.374-0 y a los **TERCEROS INDETERMINADOS** que puedan estar interesados o resultar afectados con la decisión de la actuación, de conformidad con los artículos 65 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: BLOQUEAR los Folios con matrícula inmobiliaria N° 300-13915, 300-410069 y 300-410070, con el fin de no expedir certificados o dar trámite al proceso registral de documentos, mientras no quede en firme la decisión que dé término a la presente actuación.

ARTÍCULO CUARTO: FORMAR el expediente correspondiente debidamente foliado, según lo establece el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto no procede recurso.

ARTÍCULO SEXTO: Esta providencia rige a partir de su expedición.

Una vez cumplido lo ordenado, esta Oficina producirá la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bucaramanga, el 07 MAY 2018

(Original Firmado) **ZAINE SUSANA AWAD LÓPEZ**
Registradora Principal (E)

ZAINE SUSANA AWAD LOPEZ
Registradora Principal de I. P. de Bucaramanga (E)

Aprobó, Proyectó, elaboró y revisó: Zaine S. Awad L. 
Código: GDE - GC - FR - 08 Versión: 01

Fecha: 22-07-2016



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Bucaramanga Carrera 20 N° 34 - 01 PBX 6521311 FAX 6525065
ofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co